



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **7285**

BUENOS AIRES, 12 DIC 2012

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009034-12-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C.F. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6117/10.

Que en el citado acto administrativo se omitió la reinscripción del Certificado N° 43.566.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y del Decreto N° 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

JMP



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

7285

ARTICULO 1º.- Inclúyase en el Anexo CXXIV de la Disposición ANMAT N° 6117/10 el Certificado N° 43.566, tramitado por el Expediente N° 1-0047-0000-11214-09-4, correspondiente a la Especialidad Medicinal denominada EVOLUCTIL / FOSINOPRIL SODICO.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 43.566, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-009034-12-1

DISPOSICIÓN N°: **7285**

am

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.